



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

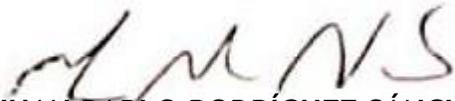
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : FABIAN SANCHEZ Y OTRO
Radicación : 2013-00594

Del AVALUO presentado por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 núm. 2° del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**
DE: **COOPERATIVA UTRAHUILCA**
CONTRA: **FABIÁN SANCHEZ Y OTRO**

RADICACIÓN: **2013-594**

ASUNTO: AVALÚO MOTOCICLETA

DUBERNEY VÁSQUEZ CASTIBLANCO, abogado, vecino de Neiva, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora, con el debido respeto concurro ante su despacho con el fin de allegar el avalúo de la motocicleta trabada en el proceso:

Conforme al art. 444, inciso 5 del CGP, el avalúo de vehículos automotores será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento.

Mediante Resolución 202113040056765 del 26 de noviembre de 2021, el Ministerio del Transporte estableció la base gravable de los vehículos automotores y motocicletas para el año fiscal 2022.

La motocicleta aquí trabada, presenta las siguientes características:

Placa.....THQ-71C
Clase.....Motocicleta
Marca.....KYMCO
Línea.....AGILITY RS NAKED AT
Cilindraje.....125 C.C.
Modelo.....2013

Conforme a la resolución citada, la motocicleta presenta un avalúo de **\$1.810.000,00** para efectos del impuesto de rodamiento, por lo tanto dicho valor se constituye en el avalúo de la motocicleta para efectos de remate de conformidad con el artículo 444, numeral 5, del CGP.

Téngase como avalúo de la motocicleta de palcas THQ-71C la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MLCTE (\$1.810.000,00)

Atentamente,



DUBERNEY VÁSQUEZ CASTIBLANCO

C.C. No. 7.700.692 de Neiva.

T.P. No. 129.493 del C.S.J.

Bogotá D.C., 23 de junio de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
Duberney Vasquez Castiblanco
7700692

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 23 de junio de 2022 a las 02:45 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
Clase:	MOTOCICLETA
Marca:	KYMCO
Línea:	AGILITY RS NAKED AT
Cilindraje:	125
Modelo:	2013
Base Gravable:	\$ 1.810.000

Original Firmado

Basilio Prieto Baquero

Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre